



OFICIO N° 82610
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.100°/369

VALPARAÍSO, 12 de noviembre de 2021

El Diputado señor JUAN SANTANA CASTILLO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para rectificar los errores en las liquidaciones de sueldos que alteran el cálculo de subsidios por licencias médicas de los trabajadores que indica, de la Corporación Nacional del Cobre, División El Salvador.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL





Valparaíso, 11 de noviembre de 2021
Mat: Solicita lo que indica

OFICIO

DE: H. DIPUTADO JUAN SANTANA CASTILLO
A: SRA. MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA, SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

En conformidad a lo expuesto en el Art. 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y Art. 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas, solicito a Ud. informe sobre la situación que a continuación se indica:

Que de conformidad a lo señalado por trabajadores y trabajadoras de División El Salvador de Codelco, existen errores en sus liquidaciones de sueldo que alteran el cálculo de subsidio que reciben por concepto de licencia médica.

En razón de lo anterior existe una afectación a sus derechos en el ejercicio de su licencia médica que no ha sido rectificadas y que disminuye considerablemente los montos percibidos.

A continuación adjunto nómina de trabajadores perjudicados:

1. Omar Grineldo Gallardo Vergara (RUT: 7.808.797-2)
2. Pedro Tapia Lanas (RUT: 9.825.093-k)
3. René Enrique Pastén Pastén (RUT: 8.583.594-7)
4. Sergio Orlando Bascur Solís (RUT: 9.062.047-9)
5. Héctor Fernando Barraza Torres (RUT: 9.191.893-5)
6. Mario Ibacache Véliz (RUT: 8.466.617-0)
7. Víctor Guillermo Lamas Romero (RUT: 6.660.124-2)
8. José de Dios Núñez Morales (RUT: 7.172.702-5)
9. Pablo Enoc Silva Villalobos (RUT: 10.958.291-3)
10. Nabor de la Cruz Gallardo Villalobos (RUT: 7.266.273-3)
11. Juan Antonio Rojas Aracena (RUT: 7.970.263-3)
12. Manuel Antonio Araya Trigo (RUT: 8.172.808-9)
13. Francisco Claudio Córdova Petersen (RUT: 13.460.897-8)
14. Alex Iván Andueza Mella (RUT: 13.585.801-3)
15. Hugo Roberto Contuliano Varas (RUT: 12.424.100-6)
16. Israel Hernán Pizarro Labarca (RUT: 16.012.994-8)
17. Jorge Alberto Lazo Cordones (RUT: 7.716.791-9)



18. Edwar Omar Castillo Rojas (RUT: 9.375.782-3)
19. Felipe Alejandro Ahumada Páez (RUT: 19.393.450-1)
20. Patricio Andrés Contreras Rojas (RUT: 10.990.294-2)
21. Felipe Segundo Tapia Marín (RUT: 14.418.100-7)
22. Fernando Patricio Fuentes Farías (RUT: 7.440.206-2)
23. Manuel Alejandro Villalobos Tabilo (RUT: 14.352.035-8)
24. Leonardo Germaín Puga Talamilla (RUT: 10.856.249-8)
25. Miguel Ángle Villalobos González (RUT: 15.886.118-6)
26. Francisco Javier Lorca Orellana (RUT: 11.856.782-k)
27. Jaime Alfredo Santander Ávalos (RUT: 11.932.605-2)
28. Ricardo García Tapia (RUT: 12.427.180-0)
29. Mauricio Eliazar Cortés Véñiz (RUT: 12.567.635-9)
30. Willington Portilla Huerta (RUT: 12.396.341-5)
31. Yerko Mauricio Díaz Varas (RUT: 9.999.259-k)
32. René Adaros Bozzo (RUT: 13.940.506-4)
33. José Leonel Vega Muñoz (RUT: 7.972.857-8)

Por tanto, solicito a UD. revisar la situación de cada uno de los trabajadores indicados, rectificando los cálculos e información erróneas, e informar gestiones realizadas por esta entidad ante la situación contenida en el presente oficio de fiscalización.

JUAN SANTANA CASTILLO
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

